



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3616.- /

Monte Patria, 21 de marzo de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Razones de buen servicio

DECRETO:

- 1.- **Destínese** al Docente de Aula del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, por la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones", quién prestará sus servicios en el cargo Coordinador de Historia y Geografía Enseñanza Básica, en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a contar del 08 de marzo de 2016, al Señor **DANNY MIGUEL DIAZ CONTRERAS**, Profesor de Educación General Básica, RUT N° [REDACTED]
- 2.- Con su misma remuneración y carga horaria de 33 horas cronológicas semanales titular Ley N° 20.804.
- 3.- La destinación obedece a razones de buen servicio.
- 4.- Páguese al docente la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Estatuto Docente y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



Agustina Cerda

ALCALDE